



Editorial

PELEAS DE PERROS EN SEVILLA

A primeros de agosto recibíamos en la Asociación una denuncia, firmada por un grupo de vecinos del barrio sevillano conocido como "de las 654 viviendas", dándonos cuenta de unos terribles hechos que allí se venían sucediendo. Entre otros, nos informaban de la organización de peleas a muerte de perros en las azoteas de algunos bloques y rincones de espacios públicos. También del adiestramiento de perros para peleas sometiendo a brutales tratamientos; del robo de perros para utilizarlos en las sesiones de entrenamiento de los perros de pelea; de cómo algunos delincuentes azuzaban a sus perros, adiestrados para peleas, a animales callejeros, provocando su muerte; y por si todo lo anterior fuera poco, de sesiones de martirio de animales, principalmente perros, llegando a ahorcarlos, apuñalarlos, cegarlos, quemarlos, lanzarlos al vacío desde azoteas, etc. La denuncia venía acompañada de varias fotografías y una película en vídeo, dando fe de todo lo relatado.

De tales hechos dimos inmediata cuenta a la Consejería de Gobernación y, posteriormente, a los medios de comunicación. Todos los diarios, y emisoras de radio y televisión cubrieron ampliamente la noticia, e imágenes tomadas en la zona en cuestión fueron de conocimiento público.

Posteriormente supimos que Gobernación había puesto los hechos en conocimiento del Ayuntamiento y del Juzgado, y que éste ordenó investigar a las fuerzas de seguridad. Fuimos llamados por el Jefe del Departamento correspondiente de la Policía Autónoma y, de momento, eso es todo lo que sabemos: la Consejería de Gobernación nos ha comunicado que no nos considera como parte con interés legítimo en el expediente (decisión que, por supuesto, está recurrida) y ello nos priva, al menos de momento, de acceder a más información.

Es posible que la investigación avance sobre algunas pistas concretas que hemos podido facilitar. No lo sabemos. También es posible que pronto tengamos noticias positivas al respecto. Tampoco lo sabemos. Pero algo sí podemos afirmar: de momento todo sigue igual o peor en la zona. Se siguen organizando peleas de perros y siguen apareciendo cuerpos de perros mutilados y martirizados. Algunos vecinos de los que nos facilitaron información han sido amenazados, y todos los vecinos honrados de la barriada viven en un clima de terror.

Comprendemos que es necesario dar un margen de confianza a los responsables de perseguir estos delitos, no entorpecer sus investigaciones y facilitar su trabajo. Pero también exigimos nuestro derecho a saber si efectivamente se está haciendo algo.

Sumario

Editorial

Peleas de perros en Sevilla	1
Nota de servicio	1
Legislación animalista	2

Breves

El Defensor insiste	2
El Giralillo	2
El negocio peletero.....	2
Protección animal en explotaciones ganaderas	2

Informe

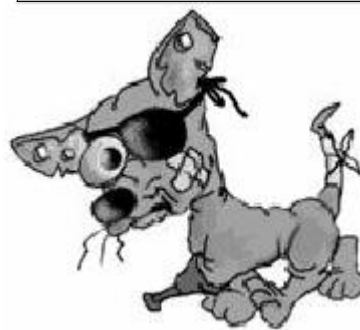
Los perros potencialmente peligrosos	3
--	---

La Fiesta Nazional

Tiros a la cabeza	6
Subvenciones.....	6
Historia del toreo	6

Nota de prensa

Infracción de España en materia de zoológicos	7
Cuestiones de interés sobre la Fundación Asanda	7
Asanda denuncia.....	8
Contencioso ganado contra Agricultura.....	8



AVISO IMPORTANTE A LOS SOCIOS

Se recuerda a todos los socios de ASANDA que no estén a 31 de diciembre al corriente de sus cuotas de 2002, que automáticamente causarán baja en la Asociación. Para cualquier duda contactar con tesorería en el teléfono de la Asociación.



Legislación



Estas son las disposiciones que obran en nuestros archivos sobre el tema de procedimiento administrativo

27 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

27.003 -Ley 5/1983 de 19 de julio de *Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía* (BOJA nº 59 de 26 de julio) [Contiene las modificaciones hasta el año 1991]

27.004 -Ley Orgánica 3/1984 de 23 de marzo *reguladora de la iniciativa legislativa popular*. (BOE de 27 de marzo)

27.005 -Real Decreto 33/1986, de 10 de enero. *por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado* (Presidencia del Gobierno, BOE nº 15 de 17 de enero de 1986)

27.006 +Ley 30/1992 de 26 de noviembre *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* (Jefatura del Estado, BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

27.008 -Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto *por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora*. (Ministerio para las Administraciones Públicas, BOE nº 189 de 9 de agosto de 1993)

27.009 -Ley 38/1995 de 12 de diciembre *sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente*. (BOE nº 297 de 13 de diciembre de 1995)

27.010 -Real Decreto 208/96 de 9 de febrero que *regula los servicios de información administrativa y atención al ciudadano* (Ministerio para las Administraciones Públicas, BOE nº 55 de 4 de marzo de 1996)

27.015 -Orden de 30 de julio de 1996 por la que se adapta el libro de atención al ciudadano a lo dispuesto en el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que *se regulan los servicios administrativos y atención al ciudadano*. (BOE nº 191 de 8 de agosto de 1996). [También corrección de errores de la Orden].

27.020 -Ley 4/1999 de *modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*. (Jefatura del Estado, BOE nº 12 de 14 de enero de 1999).

27.025 -Ley 9/2001 *por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos* (Presidencia, BOJA nº 87 de 31 de julio de 2001)

BREVES

EL DEFENSOR INSISTE

En el Informe Anual 2001 que el Defensor del Pueblo Andaluz ha presentado al Parlamento, entre los 16 principales asuntos tratados incluye el de la falta de una Ley de protección de los animales: *"Pese al largo periodo de tiempo transcurrido desde la finalización de aquellas actuaciones promovidas de oficio, casi cinco años, aún continuamos siendo, prácticamente, la única Comunidad Autónoma del Estado que no cuenta con normativa legal de protección integral de la fauna, sin que consten las razones o justificaciones de tan señalada y significativa carencia del ordenamiento jurídico andaluz."*

EL GIRALDILLO

La revista El Giraldivillo, y con motivo del Día Mundial de los Derechos de los Animales ha dedicado su número de octubre íntegramente a las actividades de nuestra Asociación. Son 16 páginas a todo color con artículos que tocan la práctica totalidad de los asuntos que nos ocupan. Una revista que os aconsejamos adquiráis (dirigiéndoos al teléfono 954 988 288) pues merece la pena.

EL NEGOCIO PELETERO

Unos 50.000 zorros murieron por envenenamiento en 50 granjas peleteras finlandesas. La primera reacción de los peleteros fue sugerir que las muertes fueron ¡provocadas por animalistas! pero los resultados de las autopsias indican como causa la ingestión de piensos contaminados con botulina, una neurotoxina. Así, los animales, con sus pieles, han tenido que ser enterrados.

PROTECCIÓN ANIMAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Después de dos años de lucha administrativa, finalmente hemos podido acceder al expediente de una denuncia que presentamos en 2000 contra una explotación ganadera en Níjar. La veterinaria que realizó inspección señala en el acta, entre otros, los siguientes "detalles":

"se observó que en la intemperie se alojan las cerdas y el verraco, estando todo lleno de estiércol y purines y en una construcción de hormigón se encuentran 25 cerdos de cebo y lechones, donde para entrar por la puerta (cerrada con un madero) hay que pasar por encima de una montaña de estiércol, encontrándose los animales anegados de estiércol y purines. En otro anejo hay una potra, una burra y un muleto atados con cuerdas y sin acceso al agua, y a pleno sol se encuentran dos burros atados y sin agua, ... Todos los animales y en especial los équidos están caquéticos y estos últimos permanecen todo el día atados con cuerdas de 1 a 2 metros".

Por su parte el SEPRONA ya había detectado con anterioridad *"restos de un cerdo muerto, el cual había sido devorado por los demás"*.

Pues bien: el expediente tardó más de un año en resolverse, la sanción impuesta fue de 1.265 € (aún no pagados) y todo sigue en las mismas condiciones, por lo que hemos tenido que interponer una nueva denuncia.

INFORME SOBRE LOS "PERROS POTENCIAMENTE PELIGROSOS"

Por D. Manuel Lázaro Ribio.
Veterinario Miembro del Comité Técnico de Asocan.
Madrid 25-09-2002

Es indiscutible el papel y la importancia del animal de compañía, principalmente perros y gatos, en toda sociedad moderna y civilizada. Una convivencia hombre-perro de más de 10.000 años no puede ser cuestionada de golpe y plumazo como consecuencia de unos desgraciados accidentes, pasando de ser "el mejor amigo del hombre" a auténticos proscritos, como viene sucediendo en estos últimos años. Como prueba de la existencia desde siempre de ciertos incidentes en esta relación, decía una máxima periodística que "perro muerde a hombre" no era noticia, sino al revés, "hombre muerde a perro". Los actuales medios de comunicación se han encargado de invertir esto realizando una información sensacionalista y, en la mayoría de los casos, lejana de la realidad.

Pacto hombre-perro

El perro y el gato son las únicas especies animales que el hombre primitivo no sometió por la fuerza en el proceso de domesticación, sino que estableció una relación de mutuo interés; los primitivos cánidos ayudaban al hombre vigilando los poblados y colaborando en la caza, aprovechándose por su parte estos animales de la seguridad que les proporcionaba el hombre frente a otros depredadores y obteniendo comida fácil en los desechos y sobras de la caza. El perro es un depredador con unas características que lo han hecho especialmente útil para el ser humano, cumple con importantes misiones en salvamento, en labores de guardería, en auxilio de discapacitados, en terapias de enfermos y por supuesto, su valor como animal de compañía es indiscutible. La agresividad es un rasgo comportamental normal en el perro como mecanismo protector al ser amenazado o competitivo ante su territorio, la comida o la pareja. Si esta conducta se vuelve excesiva o incontrolada, es cuando el animal podrá resultar peligroso.

Violencia en la Sociedad

La agresividad con los perros de ciertos colectivos no es un hecho independiente de la "agresividad social" que parece invadirlo todo: la violencia en el deporte (fútbol), en los radicales de la política, los brotes de xenofobia, la denominada "violencia doméstica", incluso el "botellón", son sólo algunos aspectos exponentes de la falta de educación, respeto al prójimo e incluso de violencia intrínseca de las sociedades actuales. En palabras de Ray Butcher, Presidente de FECAVA (Federación Europea de Asociaciones de Veterinarios de Animales de Compañía),... debemos preguntarnos si la raíz principal del problema está relacionada con los perros por sí mismos o a aspectos más complejos secundarios al ambiente y la cultura social. El problema es que ¿la gente posee perros peligrosos o más bien es que algunos perros son propiedad de gente peligrosa e irresponsable?. Existen por ejemplo claras conexiones entre peleas de perros y crimen organizado o entre perros peligrosos y delincuencia en general. La prohibición de una determinada raza simplemente conlleva el cambio a otra, continuando con sus actividades, como ya ha sucedido en Gran Bretaña como consecuencia de la "Dangerous Dog Act" de 1991. Es difícil imaginar que los responsables de determinadas conductas antisociales puedan preocuparse de atender a las necesidades de los animales de compañía, evitando perjudicar a sus ciudadanos. A la hora de legislar debemos ser conscientes

de nuestras limitaciones, evitando crear una mayor presión sobre los "buenos ciudadanos", mientras los auténticos responsables incumplen sistemáticamente toda normativa.

Tenencia responsable

Todo ello no debe restar en absoluto importancia al problema de las agresiones a las personas, algo que debe preocuparnos y ser atendido con el mayor interés por todos los implicados, criadores de perros, comerciantes, adiestradores, veterinarios, la Administración y fundamentalmente, por los propietarios de los animales. Para evitar los problemas, hasta cierto punto lógicos de esta convivencia, es imprescindible la integración plena de estos animales, independientemente de su raza o características físicas, así como su control en la vía pública y en sus alojamientos. La "tenencia responsable" de todo animal de compañía, debe ser el eje sobre el que se dictaminen los pasos a seguir para tratar de raíz los problemas de convivencia con los animales, tanto desde el punto de vista del bienestar animal (abandonos, crueldad, etc.) como fundamentalmente, frente a la sociedad en general (agresiones, ladridos, molestias al resto de ciudadanos, animales que se fugan, suciedad en la vía pública, etc.). Distintos estudios manifiestan que en su gran mayoría las denuncias de los ciudadanos son interpuestas por ruidos o suciedad, siendo aquellas motivadas por agresiones muy escasas.

¿Razas peligrosas?

Se ha intentado identificar de forma concluyente las razas o tipos de perros más peligrosos, no obteniéndose resultados concluyentes en ningún caso. No existen razas claramente peligrosas, la agresividad es una característica principalmente individual, con un cierto grado de influencia genética, pero con una importancia mucho mayor de la educación y socialización, como veremos después. La raza no es un factor que nos permita predecir con un mínimo de garantías esta conducta, al igual que sucede con las características físicas, que han intentado recoger en determinadas normativas. Cualquier animal con un tamaño y peso suficiente podría resultar conflictivo. En la propia exposición de motivos de la Ley 50/1999 se indica que "...la peligrosidad canina depende tanto de factores ambientales como de factores genéticos, de la selección que se haga de ciertos individuos, independientemente de la raza o del mestizaje, y también de que sean específicamente seleccionados y adiestrados para el ataque, la pelea y para inferir daños a terceros. Así, perros de razas que de forma subjetiva se podrían catalogar como "peligrosos" son perfectamente aptos para la pacífica convivencia entre las personas y los demás animales, incluidos sus congéneres, siempre que se les hayan inculcado adecuadas pautas de comportamiento y que la selección practicada en su crianza haya tenido por objeto la minimización de su comportamiento agresivo." Continúa más adelante indicando que "... el concepto de perro potencialmente peligroso expresado en la presente Ley no se refiere a los que pertenecen a una raza determinada..."

La definición de "perro potencialmente peligroso" que figura en todas las legislaciones, debería huir de razas o tipologías como lo demuestran todas las estadísticas de siniestralidad. Las listas más amplias de razas peligrosas en la normativa, nunca han incluido más de un 15-20% de las agresiones. Estas listas son muy diferentes en la normativa de cada uno de los países o incluso en regulaciones comunitarias o locales, tanto en las razas que lo componen como en el número de las mismas, incluyéndose desde tan sólo 1 ó 2 hasta 14

razas. La única raza que se repite con mayor frecuencia son los "Pit bull", si bien en este caso sería necesario hacer algunas precisiones. Esta raza o agrupación de perros tiene su origen en las peleas y por ello es la preferida por colectivos con estas perversas aficiones y por delincuentes que buscan animales para hacerlos agresivos. Ello desviaría de forma importante las estadísticas de siniestralidad. Sucedería lo mismo que en los accidentes automovilísticos si, como reza el tópico, los jóvenes prefieren los coches pequeños, deportivos, rojos con muchos caballos de potencia y fruto de ello aparece una mayor siniestralidad; entonces ¿serían realmente "vehículos peligrosos" precisando permisos especiales, o por el contrario la responsabilidad recaería en los conductores?

Pueden manejarse multitud de datos estadísticos que, aun con las imprecisiones que en este tema entrañan, indican que el factor raza no es en nuestro entorno pronóstico de peligrosidad. En Francia en 10 años se produjeron 7 muertes de personas viéndose implicados 9 Pastores alemanes o cruces de estos, 1 Rottweiler, 1 perro de caza y 1 mestizo. En España los perros que históricamente se han visto más implicados en siniestros graves han sido Pastores alemanes, mastines y cruces de estos. En la actualidad se han producido accidentes con Rottweiler, Pit bull o Dogo argentino. La explicación es clara, los Pastores alemanes y sus cruces son la raza con mayor número de ejemplares en nuestro entorno y a medida que se popularizan otras, son también responsables de accidentes. Distintas estadísticas municipales ofrecen datos como que un 30% de las agresiones de cualquier tipo son producidas por mestizos, un 20 % por Pastores alemanes y cruces, un 5% por Rottweiler, un 2% por Boxer, Doberman, Mastín, Pastor Belga, Pit bull y menos de un 1% por el resto de razas, estando la mayoría representadas. Existen estudios que destacan la implicación en accidentes, de los perros utilizados en trabajo y deporte, posiblemente fruto de su adiestramiento.

La prohibición de las razas no afecta a los colectivos violentos puesto que en muchos casos se mantienen en la clandestinidad, o cambian a otras razas con los mismos resultados o incluso se continúa con la cría de por ejemplo "Pit bull terrier" pero sin su aspecto físico, lo que los hace pasar inadvertidos. (Las denominadas líneas de trabajo o incluso los ejemplares utilizados en peleas, no presentan el físico tan espectacular de otros ejemplares, siendo animales de gran resistencia física, con agresividad muy potenciada, pero pasando físicamente en muchos casos inadvertidos)

Agresividad por dominancia

La "agresividad por dominancia" es una de las principales causas de agresiones en los perros; se produce en el interior del núcleo familiar y se dirige en muchos casos hacia los niños. Esta patología del comportamiento se produce como consecuencia de un conflicto jerárquico en el que el perro no acepta la autoridad de uno o varios de sus dueños. En el momento en que el animal se ve cuestionado en alguno de sus privilegios, muestra una conducta agresiva que puede variar desde un simple gruñido hasta una grave mordedura. Los niños son especialmente vulnerables ya que pueden provocar con sus juegos la agresividad del perro, no siendo conscientes de los gestos previos del animal o avisos y además, porque debido a su pequeño tamaño, las lesiones suelen ser en cabeza o cuello lo que entraña mayor gravedad. Ninguna de las medidas tomadas en la legislación previene este tipo de ataques que generalmente se producen en el hogar. La única manera de atajarlos es mediante una correcta socialización del cachorro, una selección de los ejem-

plares para eliminar esta patología y fundamentalmente con información hacia los propietarios.

Normativa en otros países

Las normativas publicadas con anterioridad en otros países y de las que son copia las nuestras, han demostrado su total ineficacia, habiendo sido ya derogadas en muchos casos. La pionera "Dangerous Dog Act" británica hace agua por todas partes, por la indefinición de los perros peligrosos, implicaciones en el bienestar animal, vulneración de los intereses de multitud de honrados propietarios, la continuación igual que estaba del mundo clandestino de las peleas, la existencia de "pit bull" sin aspecto de "pit bull" y así un largo etcétera. En Alemania cada región tiene sus Leyes, con listas de razas que van de 3 a 13 según los Estados, habiendo sido en la actualidad derogadas en muchos lugares. La Ley francesa de la que emana nuestro Decreto 287/2002, fue modificada tan sólo 3 meses después de haber sido promulgada, debido a la presión social. En Suecia se prohíben sólo los híbridos de lobo, en Holanda los Pit bull, Si el problema real de la agresividad canina fuera posible atajarlo con listas de razas o tipos de perros, ¿no sería lógico que estas listas coincidieran aproximadamente en todos los países?. Por desgracia podemos asegurar que la mayor parte de las veces las leyes han sido tramitadas apresuradamente en respuesta a la presión de los medios de comunicación y a pesar de oposiciones muy significadas de sectores profesionales implicados. Las autoridades de Bélgica se han convencido de que las leyes de razas específicas no son capaces de proporcionar soluciones, no estando prohibida ninguna. En su lugar se crearon una serie de grupos de trabajo multidisciplinares para investigar el problema de la agresividad y la seguridad pública, salud pública, el manejo de los perros en la sociedad, los criaderos y comercios, las técnicas de adiestramiento y el tratamiento de las patologías de conducta.

Perros peligrosos

El colectivo veterinario es partidario de Leyes sensatas que controlen los problemas de convivencia con los animales, y en este sentido, el Decreto sobre perros potencialmente peligrosos tiene muchos aspectos de gran interés. En donde todas las normativas fracasan es el intento simplista de incluir a un determinado número de razas o de tipo de perros. Deberíamos ponernos de acuerdo primero sobre ¿cuál puede ser considerado un perro peligroso o potencialmente peligroso? y por lo tanto aplicarle la normativa. Por todo ello la definición de "perro potencialmente peligroso" debería huir de razas o tipologías. Animal peligroso debería ser considerado aquel que muestre signos de serlo por su conducta o que haya tenido algún episodio previo de agresión, o que haya sido adiestrado para el ataque. En este apartado se abre un importante capítulo que son los denominados "test de aptitud" que permiten valorar la conducta de un perro en distintas situaciones de convivencia diaria y, en función de su resultado, decidir si un ejemplar es o no apropiado para vivir en Sociedad y hasta qué grado. La Administración debe potenciar y poner los medios para que estos test se generalicen a partir de una determinada edad (12-18 meses), realizados por profesionales capacitados (veterinarios etólogos) auxiliados por adiestradores y así conocer con precisión los "perros potencialmente peligrosos" reales, basados en pruebas fiables. La importancia de los ataques de los perros a otros miembros de su especie, aun siendo mucha, no es comparable con las agresiones al ser humano y deberían diferenciarse. Una vez identificado el problema exijamos en estos casos el cumplimiento de una normativa oportuna que

evite riesgos a la sociedad.

Socialización del cachorro

Multitud de estudios demuestran que la principal arma para evitar la agresividad y otras conductas inadecuadas de los perros es la correcta "socialización de los cachorros", consistente en criar al animal en un entorno adecuado, con contacto con distintas personas y así permitirle adaptarse a múltiples situaciones variables. Esto le permitirá por ejemplo aprender a controlar la agresividad desde muy pequeño si muerde y provoca dolor a su madre, hermanos o a su dueño, a no tener miedo a los sonidos, a confiar en las personas y muy especialmente en los niños, etc. Es en definitiva el momento de acostumbrarse a "personas, cosas o situaciones" de su entorno; puesto que aquellas experiencias que no se produzcan durante este periodo, serán más difíciles de tolerar en un futuro por el perro adulto. Si no existe contacto con personas u otros perros, este animal de adulto será agresivo con los individuos de su propia especie y podrá resultar agresivo o tímido con las personas. Un cachorro criado de forma aislada con escaso o nulo contacto con el exterior y con las personas, nunca tendrá un carácter equilibrado, salvo raras excepciones, pudiendo resultar agresivo o tímido. En este momento está la génesis de un futuro animal desequilibrado y peligroso. Las normativas que restringen el acceso a la vía pública de los animales son generadoras de futuras conductas indeseables en los animales. Un aspecto importante que es preciso aclarar a la población en general, motivado por la sistemática desinformación de los medios de comunicación en este tema, es la inexistencia de perros que "de repente" se vuelven locos o agresivos y atacan a las personas. Detrás de cada incidente existe una mala crianza, un animal desequilibrado o una serie de circunstancias que conducen a ese desgraciado suceso. Los propietarios de un perro equilibrado, con una buena convivencia familiar y que nunca ha manifestado signos de violencia, deben estar tranquilos sabiendo que un perro en absoluto es peligroso sea de la raza que sea. En el pasado se han reglado, eutanasiado o abandonado muchos perros con una conducta intachable a consecuencia de la psicosis creada por los medios de comunicación y la desinformación de los propietarios.

Errores del Decreto 287/2002

La principal oposición de nuestro colectivo, como creemos que ha quedado suficientemente clara y justificada, es la referida a la definición del grupo de perros potencialmente peligrosos a los que se les aplica la normativa. La mayoría de las obligaciones en él recogidas nos parecen acertadas si se dirigen a los verdaderos responsables del problema. En cualquier caso existen algunos aspectos a destacar:

- El Decreto, con sus medidas de control, fomenta la antisocialización de un elevado número de perros, siendo por ello responsable de problemas futuros. El aislamiento de los animales es la mejor forma de conseguir que estos sean tímidos, agresivos, incontrolables en la vía pública y, en definitiva, candidatos a futuros problemas.
- Deberían diferenciarse las normas de tenencia de perros en la etapa juvenil del control de animales adultos, tan importante para su futura conducta y permitir una cierta interacción con el entorno y las personas.
- El uso permanente del bozal es responsable de trastornos de conducta (ansiedad) así como de riesgos para la salud del propio perro (golpe de calor). Además en la mayoría de los casos es innecesario pues prácticamente no existen accidentes ni agresiones de animales sujetos por su dueño con la correa. (Todos los accidentes graves se producen

con animales sueltos, descontrolados)

Soluciones

Intentar solucionar aspectos puntuales conduce inexorablemente al fracaso. La educación de los ciudadanos es fundamental en la convivencia en nuestras ciudades y no lo es menos en el caso de los animales de compañía. El ejemplo de enfoque multidisciplinar belga parece que podrá conducir por el buen camino, y deberemos estar pendientes de sus conclusiones. La implicación de todos los estamentos relacionados con el problema se puede plasmar en propuestas que deberían incluir:

- Legalización de los criadores y obligación de realizar una selección de la cría contra la agresividad. Todos los reproductores deberían superar los test de aptitud. Tanto ellos como los comerciantes informarán a los nuevos propietarios de las características de su animal y de la importancia de una correcta socialización.
- Control de los adiestradores, evitando la potenciación de la agresividad y facilitando la socialización de los animales.
- Los veterinarios deben potenciar la tenencia responsable y la socialización de los cachorros desde sus primeras visitas. Fruto del contacto estrecho con el cachorro podrán detectar conductas indeseables y modificarlas.
- Los propietarios recibirán información de todos los profesionales implicados, estando obligados a mantener los perros siempre bajo control, respetando su bienestar y sin provocar molestias a sus conciudadanos. Si son establecidos, deberán pasar los test de aptitud y cumplir la normativa vigente que les sea aplicable.
- La Administración debe dictar normativas que respondan a unos criterios lógicos y consensuados. La aplicación de estas normativas debe ser inflexible para obligar a quienes se relajen en su cumplimiento. Los poderes públicos deberían estar abiertos a posteriores modificaciones propuestas bajo asesoramiento de los profesionales implicados y siempre buscando el mayor consenso posible. Las leyes fáciles de entender por la población y que respondan a criterios correctos, contarán con el respaldo de la mayoría de los "buenos ciudadanos".
- Persecución implacable de la delincuencia relacionada con los perros (peleas, usos intimidatorios, etc.) con castigos ejemplares que hagan desistir del uso de los animales en estos delitos. Tipificación como delito de la crueldad con los animales.
- Deben identificarse las víctimas potenciales de las agresiones, especialmente los niños, para proporcionarles una educación especial en prevención de riesgos.
- La obtención de perros tipo "ciudadano modelo", debería ser la tendencia futura para una mejor convivencia e integración del perro en nuestra sociedad. Estos animales demuestran su plena adaptación (test de aptitud, pruebas de obediencia, ausencia de incidentes, etc.) y se les permite, según los resultados, un mayor o menor acceso a lugares públicos.

Para terminar, un aspecto fundamental que debiera quedar bien claro es, que las críticas a la normativa actual realizadas por nuestro colectivo, responden no tanto a la defensa de los intereses de propietarios o animales, sino a considerar la ineficacia en la resolución de los problemas de estas medidas frente a la agresividad canina. El problema de las agresiones caninas es tan importante que merece soluciones globales, consensuadas y lógicas, lejos de "leyes apaga-fuegos" para acallar a los medios de comunicación.

La fiesta nazional



TIROS A LA CABEZA

Asunto curioso e indignante: entre los usurpadores de los terrenos públicos que conforman las vías pecuarias se encuentran no pocos de los conocidos como "ganaderos de reses bravas". A la más generalizada razón de quedarse con lo que no es suyo, estos ganaderos unen la de ahorrarse las medidas de seguridad necesarias para evitar que los ciudadanos que utilizan las vías pecuarias sean embestidos por los toros. Las coacciones que utilizan para perpetuar la usurpación son variadas, pero una de ellas, recientemente denunciada por la revista "Córdoba en Verde", pasa de la raya: el ganadero cordobés Ramón Sánchez ha colocado en la vía pecuaria que atraviesa su finca "La Almirilla" un cartel que reza: "PROHIBIDO EL PASO. TOROS BRAVOS. TIROS A LA CABEZA"

Y lo peor es, que sabiendo lo que es capaz de hacer con sus animales, no hay que poner en duda que es capaz de disparar un tiro a la cabeza de cualquier caminante que ose transitar por este camino público.

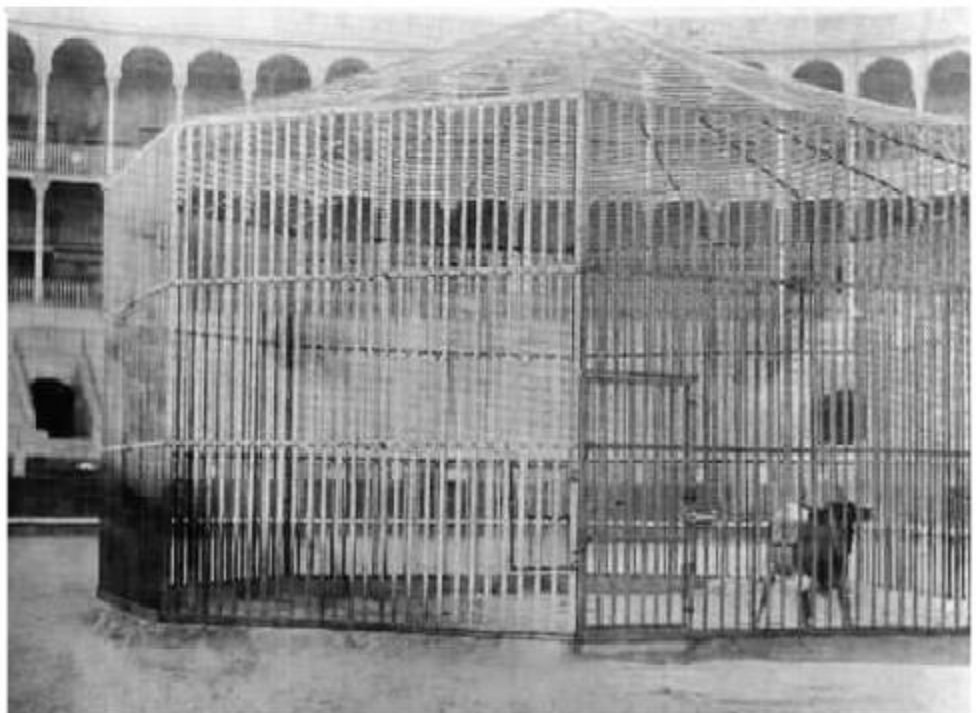
SUBVENCIONES

La Consejería de Gobernación ha destinado este año 284.000 euros (unos 48 millones de pesetas) a promocionar la tortura taurina. De ese total, casi la mitad ha servido para pagar a Canal Sur Televisión la retransmisión de 30 corridas, organizadas para que los alumnos de las escuelas taurinas hagan prácticas. El resto ha ido directamente a las escuelas taurinas para subvencionar sus gastos, excepto una pequeña partida de 12.000 euros destinada a editar un manual taurómico.

HISTORIA DEL TOREO

Hasta bien entrado el siglo XX, además de las corridas tradicionales se celebraban otros festejos en lo que se echaban a diversos animales a pelear contra toros: perros, osos y hasta tigres. El espectáculo estaba asegurado.

La fotografía, de Jiménez, muestra a un toro que luchó contra un tigre a finales del XIX en el coso de Madrid.



NOTA DE PRENSA

BRUSELAS, 29 (EUROPA PRESS) Remitido por: GEVHA

La Comisión Europea envió hoy dictámenes motivados a diez estados miembros -Alemania, Italia, Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España, Portugal, Austria y Finlandia- instándoles a incorporar en sus ordenamientos una Directiva comunitaria de 1999 sobre conservación de parques zoológicos.

El plazo convenido para la trasposición de la norma expiró el 9 de abril de 2002. El envío de dictamen motivado constituye el segundo paso en los procedimientos de infracción. Si los países concernidos no satisfacen la exigencia comunitaria en un plazo de dos meses, la Comisión podría denunciarlos ante el Tribunal de Justicia de la UE.

La Directiva en cuestión tiene por objeto garantizar que el trato a los animales cautivos en zoológicos respeta los objetivos de bienestar y preservación de especies, al tiempo que cumple funciones educativas y de investigación científica.

En virtud de la norma, los parques zoológicos europeos deben contar con una autorización oficial y someterse a inspecciones por parte de las autoridades nacionales competentes. Éstas debe supervisar que los parques dispongan de alojamientos adaptados a las condiciones de cada especie, cuenten con programas nutritivos y veterinarios, participen en estudios de investigación conservacionistas, fomenten la educación sobre biodiversidad y dispongan de mecanismos de prevención de fugas.

Alemania, Italia, Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España, Portugal, Austria y Finlandia han incumplido el plazo para incorporar la Directiva a su derecho interno, Bruselas entiende por tanto que los requisitos estipulados por la directiva no se aplican todavía en estos estados miembros.

La comisaria europea de Medio Ambiente, Margot Wallstroem, instó a los gobiernos amonestados a tomar las medidas necesarias en el más breve plazo para garantizar que su legislación nacional aporte un marco adecuado para gestionar los parques zoológicos.

CUESTIONES DE INTERÉS SOBRE LA FUNDACIÓN ASANDA

(continuación del anterior Boletín)

5 ¿POR QUÉ Y PARA QUÉ SE HA CONSTITUIDO “FUNDACIÓN ASANDA”?

Fundación Asanda ha sido creada ante el anuncio realizado de “motu proprio” por algunos de los socios de Asanda, en el sentido de legar parte de su futura herencia a Asanda. La directiva de Asanda consideró en su momento que un deseo tan noble y desinteresado podía, sin embargo, perturbar el normal desenvolvimiento de la Asociación, ya que administrar y velar por un patrimonio de entidad excede de las funciones que altruistamente se ha auto impuesto la Junta Directiva. Es esa tesitura se decidió crear la “Fundación Asanda” para que si dichas aportaciones se llegan a realizar, se consiga al mismo tiempo: 1) Que repercutan en una mayor disposición de medios para luchar por los derechos de los animales 2) Pero que no incidan sobre el normal funcionamiento de la Asociación.

6 ¿CUÁL ES EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE “FUNDACIÓN ASANDA”?

De acuerdo con lo anterior, y no siendo una realidad al día de hoy esas aportaciones altruistas, Fundación Asanda nace al mundo jurídico con un capital simbólico, por lo que no es en la actualidad patrimonialmente significativa.

7 ¿CUÁLES SON LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE “FUNDACIÓN ASANDA”?

Domicilio: Apartado de correos 4365. Sevilla.
Teléfono: 954561058

C.I.F. G-91219816. Datos bancarios: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla. Cuenta corriente: 2098 0039 61 0132006852

(continuará)



Asanda Denuncia

	Ref.	Asunto	Incidencia	
AGRA1		Denuncia por transporte ilegal de dromedarios. 09.10.02 Nos dirigimos a Agricultura solicitando información sobre la marcha del expediente.		acceso a expediente. 02.10.02 Recordamos al Ministerio la obligación que tiene de contestar al escrito. 17.10.02 El Ministerio nos comunica que ha remitido el expediente al Subsecretario de Agricultura.
ANIJ1		Denuncia contra explotación ganadera en Níjar por maltrato animal. 12.09.02 Agricultura nos remite copia del expediente sancionador con la imposición de la sanción (1.262 €). 03.10.02 Solicitamos personación en el expediente.	YCER1	24.10.02 El Subsecretario resuelve in admitir la denuncia. Denuncia matanza ilegal en Cerro de Andévalo. 02.10.02 Ante la falta de respuesta solicitamos certificación de acto presunto.
ASEV1		Denuncia contra venta La Marquesa por tenencia de tigre. 03.09.02 Agricultura nos informa que ha abierto actuaciones previas.		21.10.02 El Ayuntamiento nos informa que no ha iniciado ningún procedimiento.
GCOR1		Denuncia contra Intercaza 2002 por celebrar tiro de codornices a máquina. 09.10.02 Presentamos denuncia. 21.10.02 Gobierno nos informa que la competencia es del ayuntamiento de Córdoba. 06.10.02 Recurrimos tal decisión.	03801	29.10.02 Presentamos recurso. Denuncia contra cazador que dispara y mata a un gato en urbanización de Dos Hermanas. 01.10.02 El Defensor nos remite escrito de Medio Ambiente informando del traslado de las actuaciones al juzgado. Se cierra la queja.
GSEV18		Denuncia peleas de perros en Sevilla. 27.08.02 Gobernación nos informa de las actuaciones iniciadas. 13.09.02 Gobernación nos informa que la Fiscalía ha incoado diligencias previas y que no nos considerará parte interesada en el procedimiento. 23.09.02 Recurrimos la decisión de considerarnos parte interesada. 30.09.02 Acusan recibo del recurso.	14090 23300 23323	Queja contra Gobernación por no reconocernos como parte interesada. 10.10.02 Nos informa que ha interesado directrices a Gobernación. Queja contra Gobernación por autorizar espectáculos taurinos ilegales. 16.08.02 Acusa recibo. Queja contra ayuntamiento de Sevilla por no facilitar servicio permanente de atención y recogida de animales heridos.
MAG1		Denuncia contra transporte ilegal de dromedarios 29.09.02 El Ministerio nos informa que ha remitido a la denuncia a la Comunidad andaluza. Nos dirigimos a Agricultura cambiando la referencia a AGRA1.	23732	16.08.02 Acusa recibo. 14.10.02 Admite a trámite. Queja contra Gobernación por no contestar solicitud de acceso a expediente de subvenciones taurinas.
MAG2		Denuncia contra diversos funcionarios del Ministerio de Agricultura por impedir		01.10.02 Acusa recibo. 18.10.02 Admite a trámite.

CONTENCIOSO GANADO

El Tribunal de Justicia de Andalucía ha fallado a favor de Asanda en el Contencioso que en su día interpusimos contra la Consejería de Agricultura por no reconocernos como parte interesada en una denuncia. La denuncia la presentamos contra un criador de animales que los vendía como cebos vivos para alimentar mascotas.

En el mismo fallo se declara la nulidad de la resolución dictada por el Delegado de Agricultura que desestimaba la denuncia por no encontrar motivos para sancionar al denunciado, es decir, obliga a Agricultura a iniciar un expediente sancionador por las causas que denunciábamos.

CON NUESTROS MEJORES DESEOS PARA 2003